OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4201

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2015, de la Viceconsejera de Vivienda, por la que se resuelven las ayudas convocadas mediante Orden del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, en orden a la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas.

Visto el expediente relativo a la convocatoria de ayudas de referencia,

HECHOS

La Orden, de 2 de mayo de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, regula la concesión de subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas, Orden que fue modificada por la Orden de 23 de octubre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales.

La Orden, de 26 de noviembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, señala el plazo y el lugar de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en la antedicha Orden de 2 de mayo de 2007.

La Comisión de Valoración prevista en la citada Orden ha evaluado las solicitudes y documentación presentadas dentro del plazo abierto a tal fin, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 12 de la citada Orden, de 2 de mayo de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, señala que el órgano de resolución de dicha convocatoria de ayudas es esta Viceconsejería de Vivienda.

Vistas las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Denegar la concesión de subvención a los Ayuntamientos y/o sociedades urbanísticas municipales para la redacción de documentos que a continuación se explicitarán, por los motivos que también se exponen.

Solicitante	Concepto	Causa desestimación
Ayto. Aramaio	Redacción Plan Especial de Renovación Urbana de Ibarra.	La redacción del documento ha comenzado con anterioridad a la concesión de las ayudas.
Ayto. Valle Trápaga-Trapagaran	Geología del Subsuelo.	No ser la redacción del documento un concepto subvencionable al no ser objeto de la Orden.
Ayto. Getaria	Redacción del proyecto de reurbanización de Mendebaldeko Behatokia.	La redacción del documento ha comenzado con anterioridad a la concesión de las ayudas.
Ayto. Zarautz	Redacción del proyecto de peatonalización del casco antiguo (fase 2).	No presentar la documentación requerida para la subsanación de errores.

Segundo.– Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y/o sociedades urbanísticas municipales para la redacción de proyectos que a continuación se explicitarán, por las cantidades y porcentajes que se detallan en el anexo.

Tercero.– Notificar la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la misma podrá presentarse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

Cuarto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco a efectos de su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de septiembre de 2015.

La Viceconsejera de Vivienda,
M.ª COVADONGA SOLAGUREN SANTAMARÍA.

ANEXO - SOLICITUDES ESTIMADAS

AYUDAS REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO URBANIZADO Y EDIFICADO EN AREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRADA O EN ÁREAS RESIDENCIALES DEGRADADAS

TERRITORIO HISTORICO	SOLICITANTE	AREA	Nº	CONCEPTO	PRESUPUESTO SOLICITADO		PRESUPUESTO CALCULO		PRESUPUESTO RECONOCIDO	
					PRES	PEM/HA	EUROS	CON IVA	EUROS	%
	Ayto. Salvatierra	Casco Histórico	1	Revisión general del PERI	62.197,15	10,08	50.410,00	60.996,10	60.996,10	100
	Ayto. Areatza	Casco Viejo	1	Estudio Socio-urbanístico	15.000,00	5,84	8.755,20	10.593,79	10.593,79	100
	Ayto. Vitoria-Gasteiz / 21 Zabalgunea	Casco Medieval	1	Toma de datos de los edificios residenciales	153.040,80	26,12	31.344,00	37.926,24	37.926,24	100
ÁLAVA	Ayto. Vitoria-Gasteiz	Casco Medieval	1	Redacción proyecto rehabilitación del Caño Lamiak.	29.062,52	330.000,00	14.850,00	17.968,50	17.968,50	100
	Ayto. Ondarroa	Casco Histórico	2	Redacción proyecto de urbanizacion - Levantamiento topografico	12.188,35	250.017,36	14.388,35	17.409,90	12.188,35	100
	Ayto. Lanestosa	Casco Histórico	1	Revisión y Adapatación del PERCH	57.256,50	11,45	57.256,5	69.280,37	57.256,50	100
BIZKAIA	Ayto. Lanestosa	Casco Histórico	1	Estudio Socio-urbanístico	17.176,95	11,45	17.177	20.784,11	17.176,95	100
	Ayto. Bergara	Casco Histórico	1	Redacción proyecto reurbanización accesos a Zubieta.	45.000,00	1.560.000,00	58.500,00	70.785,00	45.000,00	100
	Ayto. Bergara	Casco Histórico	1	Redacción proyecto de rehabilitación puente Zubia de Zubieta.	10.800,00	50.000,00	2.812,50	3.403,13	3.403,13	100
	Ayto. Bergara	Casco Histórico	1	Redaccion proyecto de reurbanización de la calle Masterrek	18.000,00	728.800,00	30.063,00	36.376,23	18.000,00	100
	Ayto. Eibar	Murrategi	1	Estudio Socio-urbanístico	10.000,00	0,90	4.000,00	4.840,00	4.840,00	100
	Ayto. Eibar	Txonta	1	Estudio Socio-urbanístico	30.000,00	0,60	4.000,00	4.840,00	4.840,00	100
	Ayto. Getaria	Parte Vieja	4	Redacción proyecto de reurbanización (Menditxo/ Bista Ona)-Levantamiento Topografico	37.100,00	100.000,00 260.000,00	22.025,00	26.650,25	26.529,25	100
	Ayto. Renteria/Oarso Aldea, S.A.	Casco Histórico	1	Estudio Socio-urbanístico	6.366,00	3,37	7.073,43	8.558,85	6.366,00	100
	Ayto. Olaberria	Yurre	1	Estudio Socio-urbanístico	4.900,50	3,69	7.756,14	9.384,93	4.900,50	100
GIPUZKOA	Ayto. Legazpia	San Inazio - San Jose Arantza	3	Estudio Socio-Urbanistico -PER-Levantamiento topográfico	40.275,00	6,02	44.130,00	53.397,30	40.275,00	100
						TOTAL			368.260,31	